

Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 para financiar la contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo y otras medidas

DECRETO SUPREMO Nº 202-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29913, publicada el 06 de setiembre de 2012, se autorizó al Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios a contratar hasta 76 profesores, 18 auxiliares de educación y 36 trabajadores administrativos en instituciones educativas públicas e instituciones educativas de asociaciones reconocidas por el Ministerio de Educación, en plazas validadas por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la citada Ley, exceptuando al Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios de lo señalado en el párrafo 9.1 del artículo 9º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, para el financiamiento de las plazas antes señaladas, el numeral 1.1 del Artículo Único de la Ley Nº 29913, exceptuó al Ministerio de Educación de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29812, así como del literal c) del numeral 41.1 del artículo 41º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de efectuar modificaciones presupuestarias hasta por la suma de S/. 1 468 866,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), que se transfieren mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación, a propuesta de esta última, dentro de los treinta días hábiles de publicada la Ley;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante Informe Nº 246-2012-MINEDU/SPE-UP, señala que se cuenta con los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación, hasta por el monto de S/. 1 468 866,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser destinados al financiamiento de la contratación de hasta 76 profesores, 18 auxiliares de educación y 36 trabajadores administrativos en instituciones educativas públicas e instituciones educativas de asociaciones reconocidas por el Ministerio de Educación en el Departamento de Madre de Dios. Asimismo, mediante Oficio Nº 595-2012-ME/SPE-UP, la mencionada Unidad de Presupuesto señala que las plazas a financiarse han sido validadas por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación conforme al Anexo de la citada Ley;

Que, por otro lado, mediante el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 142-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 419 098 966,00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar la ejecución de 177 proyectos de inversión pública en infraestructura educativa a cargo de gobiernos regionales y locales, conforme a los detalles publicados en el Anexo Nº 1 "Transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Regionales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2012" y en el Anexo Nº 2 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2012" y Anexo Nº 3 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Regionales y Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2012, por Pliegos, Programas Presupuestales, Proyectos, Fuentes de Financiamiento y Genéricas de Gasto" del citado Decreto Supremo;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante informes Nº 230-2012-MINEDU/SPEUP y Nº 246-2012-MINEDU/SPE-UP, en base a la opinión técnica de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, expresada en el Memorando Nº 4625-2012-MINEDU/VMGI-OINFE e Informe Nº 151-2012-MINEDU/ VMGI-OINFE-UPLAN-

PLAN, solicitó la modificación de los Anexos N° 2 y N° 3 del Decreto Supremo N° 142-2012-EF, en atención a lo siguiente: El PIP de código SNIP 175554 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CATORCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES, DISTRITO DE SIVIA - HUANTA – AYACUCHO" y el PIP de código SNIP 196820 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80925 EN EL CASERÍO EL CAPULÍ, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", vienen siendo ejecutados con financiamiento del FONIPREL y financiamiento privado de aporte minero, respectivamente, por lo que corresponde suprimirlos de los Anexos N° 2 y N° 3; asimismo, el PIP con código SNIP 79804 "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.I. N° 24585 LUIS ALBERTO SANCHEZ CALLANCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA – PIURA" fue registrado en los Anexos N° 1 y N° 2, lo cual implica una doble asignación, situación que debe subsanarse suprimiendo la asignación consignada en los Anexos N° 2 y N° 3 del Decreto Supremo N° 142-2012-EF. Las supresiones antes señaladas implican también la modificación del numeral 1.1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo;

Que, adicionalmente, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante informes N° 230-2012-MINEDU/SPE-UP y N° 246-2012-MINEDU/SPE-UP, informa que se incurrió en un error material al consignar el Código de Pliego (Ubigeo) de las Municipalidades Distritales de Miraflores del Departamento de Huánuco y de Santa Rosa del Departamento de Ayacucho, en los Anexos N° 2 y N° 3 del Decreto Supremo N° 142-2012-EF, por lo que resulta necesario modificarlos;

Que, mediante Oficio N° 1952-2012-MINEDU/SG el Ministerio de Educación remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas para financiar lo dispuesto por la Ley N° 29913 y otras medidas;

De conformidad con la Ley N° 29913, Ley que autoriza al Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios para la contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 1 468 866,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser destinados al financiamiento de la contratación de hasta 76 profesores, 18 auxiliares de educación y 36 trabajadores administrativos en instituciones educativas públicas e instituciones educativas de asociaciones reconocidas por el Ministerio de Educación, en el departamento de Madre de Dios:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	024 : Ministerio de Educación - Sede Central
ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	152 009.00
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0043 : Logros de aprendizaje de los Estudiantes de II Ciclo de Educación

PRODUCTO	3000070	:	Básica Regular Estudiantes de II Ciclo de Educación Básica Regular acceden oportunamente a material educativo suficiente y pertinente para el logro de sus aprendizajes	
ACTIVIDAD	5000216	:	Dotación de material educativo concreto para aula	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				1 316 857,00

TOTAL EGRESOS				1 468 866,00
				=====

A LA: **En Nuevos Soles**

SECCION SEGUNDA		:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	454	:	Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0043	:	Logros de aprendizaje de los estudiantes de II ciclo de Educación Básica Regular	
PRODUCTO	3000069	:	Estudiantes de II ciclo de Educación Básica Regular reciben 900 horas lectivas al año que promueven aprendizajes significativos, ofrecidas por docentes competentes	
ACTIVIDAD	5000192	:	Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				436 145,00

SUB TOTAL				436 145,00
				=====

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0044	:	Logros de aprendizaje de los estudiantes de primaria de Educación Básica Regular	
PRODUCTO	3000073	:	Estudiantes de primaria de la Educación Básica Regular reciben 1100 horas lectivas al año que promueven aprendizajes significativos, ofrecidas por docentes competentes	
ACTIVIDAD	5000192	:	Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				258 928,00

SUB TOTAL				258 928,00
				=====

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0045	:	Logros de aprendizaje de los estudiantes de secundaria de Educación Básica Regular	
-----------------------	------	---	--	--

PRODUCTO	3000077	:	Estudiantes de secundaria de Educación Básica Regular reciben 1200 horas lectivas al año que promueven aprendizajes significativos, ofrecidas por docentes competentes	
ACTIVIDAD	5000193	:	Desarrollo de la Enseñanza	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				621 784,00
			SUB TOTAL	621 784,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
ACTIVIDAD	5000683	:	Desarrollo del Ciclo intermedio de la educación Básica Alternativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				142 928,00
			SUB TOTAL	142 928,00
ACTIVIDAD	5000660	:	Desarrollo de la Educación Especial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				9 081,00
			SUB TOTAL	9 081,00
			TOTAL EGRESOS	1 468 866,00

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1º del presente Decreto Supremo, dentro de cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Modificación del Numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 142-2012-EF

Modifíquese el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 142-2012-EF conforme al siguiente texto:

Artículo 1.- Autorización de transferencia de Partidas

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 406 358 590,00 (CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar la ejecución de 174 proyectos de inversión pública en infraestructura educativa a cargo de determinados gobiernos regionales y locales, en el marco de las normas citadas en la parte considerativa de la presente norma y de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 010	: Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA 108	: Programa Nacional de Infraestructura Educativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	406 358 590,00
TOTAL EGRESOS	406 358 590,00

A LA:	En Nuevos Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	171 554 089,00
SUBTOTAL	171 554 089,00

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	234 804 501,00
SUBTOTAL	234 804 501,00

Artículo 5.- Modificación de Anexos del Decreto Supremo N° 142-2012-EF

5.1 Modifíquese el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Locales para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública para el Año Fiscal 2012" y el Anexo N° 3 "Transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Regionales y Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2012, por pliegos, programas presupuestales, proyectos, fuentes de financiamiento y genéricas de gasto" del Decreto Supremo N° 142-2012-EF a fin de ajustar su contenido a lo dispuesto en el artículo precedente.

5.2 Modifíquese el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Locales para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública para el Año Fiscal 2012" y el Anexo N° 3 "Transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Regionales y Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2012, por pliegos, programas presupuestales, proyectos, fuentes de financiamiento y genéricas de gasto" del Decreto Supremo N° 142-2012-EF a fin de consignar correctamente los Códigos de Pliego (ubigeo) correspondientes a la Municipalidad Distrital de Miraflores del Departamento de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa del Departamento de Ayacucho. 5.3 Los Anexos N° 2 y N° 3 modificados del Decreto Supremo N° 142-2012-EF, a los que se hace referencia en el presente artículo se publican en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) en la misma fecha de publicación oficial del presente Decreto Supremo.

Artículo 6º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Educación y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN

Ministra de Educación

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas